

| | |
|--|---|
|  <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> | <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p> |
|--|---|

AUTO No. 090.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

*Proceso: Filiación Extramatrimonial.
Demandante: María Josefa Aponte.
Demandado: Héctor Patiño Becerra y María Edilma Granada.
Radicado: 76-147-31-84-001-2022-00286-00*

Revisado el legajo expediental, se verificó que la parte demandante presentó objeción al informe pericial N° DRBO-GGEF-2302000739 de fecha 2023-11-24 rendido por la Dra. Sidnney Andrea Castro Rodríguez (Profesional especializado forense) adscrita al Grupo de genética Forense – Dirección Regional Bogotá del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Por ende, previo a que el Despacho decida de fondo sobre la misma, se ordenara dar traslado a las partes por el término de tres (03) días, conforme lo dispone el artículo 110 del Código General del Proceso, para que se pronuncien sobre aquella petición.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) CORRER traslado a las partes por el término de **TRES (03) DÍAS** y, en la forma que dispone el artículo 110 del Código General del Proceso, de la objeción presentada por la parte demandante al informe pericial N° DRBO-GGEF-2302000739 de fecha 2023-11-24 rendido por la Dra. Sidnney Andrea Castro Rodríguez (Profesional especializado forense) adscrita al Grupo de genética Forense – Dirección Regional Bogotá del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para los fines procesales pertinentes.

2º) Vencido el término, sin que se haya presentado solicitud especial frente al medio probatorio referido en líneas anteriores, **INGRESESE** el expediente para continuar con el trámite respectivo, profiriendo las decisiones judiciales que en Derecho correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA**

| |
|--|
| <p>ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy ENERO 25 DE 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 012 El secretario (e) EDWIN O. MARTINEZ T.</p> |
|--|

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f046a698c9a1aa4dfabb085e07252115aa87a576207de5b5576a4641aee5d04**

Documento generado en 24/01/2024 05:18:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>